

# REGLAMENTO INTERNO DE SERVICIO SOCIAL



**A**

---

# Índice

---

## Introducción

## Capítulo I: Fundamentos Legales del Servicio Social

- 1.1 Artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 1.2 Disposiciones Legales

## Capítulo II: De la coordinación general de Servicio Social

- 2.1 ¿Qué es el servicio social?
- 2.2 Misión
- 2.3 Objetivos generales
- 2.4 Objetivos específicos
- 2.5 Beneficios del programa de servicio social

## Capítulo III: Competencia de la Coordinación de Servicio Social

- 3.1 Disposiciones generales para alumnos de la Universidad Anáhuac Veracruz

## Capítulo IV: Prestación de Servicio Social

- 4.1 Inicio del Servicio Social
- 4.2 Durante el Servicio Social
- 4.3 Requisitos para concluir el Servicio Social
- 4.4 Cambios durante el Servicio Social
- 4.5 Servicio Social para licenciaturas ejecutivas
- 4.6 Servicio Social para trabajadores al servicio del Estado

## Capítulo V: Cambio de carrera y carreras simultáneas

## Capítulo VI: Cancelación del Servicio Social

## Capítulo VII: Sanciones por incumplimiento del Servicio Social

## Capítulo VIII: Instituciones receptoras de Servicio Social

- 8.1 Requisitos para instituciones receptoras
- 8.2 Obligaciones de las instituciones receptoras
- 8.3 Autorización de plazas

# Introducción

El programa de servicio social se presenta como respuesta a la necesidad de creación y promoción de programas sociales en los que los alumnos desarrollen un liderazgo comprometido y proyecten sus capacidades humanas y profesionales.

El presente Reglamento contiene los objetivos, la misión, las acciones a seguir y los beneficios de la prestación del servicio social, que se aplica para todos los alumnos de la Universidad Anáhuac Veracruz.

# FUNDAMENTOS LEGALES DEL SERVICIO SOCIAL

- a) Los artículos 3, 5 y 123, fracciones XXIX y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) La Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional (aa. 52, 53 y ss.).
- c) La Ley de Educación.
- d) La Ley de Profesiones. El presente Reglamento de Servicio Social de la Universidad Anáhuac.

## 1.1 Artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Conforme al Capítulo VIII de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al ejercicio de las profesiones del Distrito Federal, los pasantes y/o estudiantes deberán prestar un servicio social en un tiempo no menor a seis meses ni mayor a dos años y será requisito previo para otorgar el Título Profesional, no computándose en el término anterior el tiempo que por enfermedad u otra causa grave el estudiante permanezca fuera del lugar en el que debe prestar el servicio social.

Podemos concluir que se entienden por servicio social aquellas actividades de carácter temporal y obligatorio que realizan los estudiantes y pasantes de las carreras profesionales y técnicas, tendientes a la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en beneficio de la sociedad y del Estado. Y que redundan en el ejercicio de la práctica profesional extendiendo los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad, formando en el prestador de servicio social una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece, siendo así complemento de su formación profesional.

El número de horas requerido estará determinado por las características específicas del programa al que se encuentre inscrito el estudiante. En ningún caso podrá ser menor a 480 horas. (Fuente: Ley Reglamentaria del Artículo 5 constitucional, México, Editorial PAC, 1996). De acuerdo al artículo 55 de la Ley de Profesiones: "Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante un tiempo no menor a seis meses, ni mayor a dos años. (Fuente, Ley de Profesiones, México, Editorial PAC, 1996).

El servicio social es un deber – como se indica en el Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – y únicamente podrá realizarse en las instituciones incorporadas al programa de servicio social a través de los programas de acción social, desarrollo universitario e impacto social.

El artículo 91 de la Ley de Profesiones es reglamentario del Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este dice a la letra: “Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal, no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto al desempeño de sus funciones. El que prestan voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios”.

## 1.2 Disposiciones Generales

1.2 El servicio social únicamente podrá realizarse en las instituciones o dependencias incorporadas al catálogo de la Universidad Anáhuac Veracruz y que tengan como fines los que determina este reglamento.

1.4 El servicio social deberá estar orientado hacia el trabajo comunitario.

# DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIO SOCIAL

## 2.1 ¿Qué es el Servicio Social?

Es la actividad obligatoria que promueve el Estado, cuyo fin consiste en fomentar el servicio social, el desarrollo y la organización de la comunidad, así como mejorar directa o indirectamente el bienestar individual y colectivo a través de la prestación de servicios fundados en el principio de solidaridad social, vinculando a los universitarios con la problemática socioeconómica de nuestra nación.

## 2.2 Misión

Participar en la formación y desarrollo de personas íntegras sustentada en valores humanos y morales, generando una genuina conciencia social, mostrando la necesidad de promover el auténtico desarrollo del ser humano y el servicio al prójimo a través de su liderazgo canalizado en acciones sociales concretas, cuantificables e institucionales que eleven el nivel de vida de la sociedad.

## 2.3 Objetivos Generales

Coordinar un adecuado funcionamiento y comunicación entre los prestadores de servicio social, las instancias receptoras (dependencias gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones y Comunidad Universitaria).

Favorecer la formación de los prestadores de servicio social ubicándolos dentro de la problemática social y sus alternativas de solución, así como fomentar la excelencia humana y profesional en cada una de las actividades que se lleven a cabo.

## 2.4 Objetivos Específicos

- a) Promover la participación activa de los universitarios al aplicar sus conocimientos profesionales en beneficio de la sociedad. Coordinar el proceso administrativo y gubernamental del servicio social.
- b) Asesorar a la Comunidad Universitaria antes, durante y después del proceso señalado. Evaluar y mejorar los procedimientos que rijan las actividades de los prestadores de servicio social.
- c) Promover el cumplimiento satisfactorio del servicio social con un estricto apego a las disposiciones legales e instituciones.

## 2.5 Beneficios del Programa

- Elevar la calidad humana y profesional de los prestadores de servicio social mediante la conciencia de la realidad social.
- Brindar un espacio en el que los prestadores de servicio social pongan en práctica sus conocimientos profesionales.
- Realizar el procedimiento administrativo y gubernamental del servicio social.
- Garantizar el cumplimiento del servicio social mediante un estricto seguimiento.

# COMPETENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

## **Es competencia exclusiva de la Coordinación de Servicio Social:**

- La determinación de la fecha de inicio y término del periodo de prestación de servicio social.
- La evaluación y autorización de programas propuestos por las instituciones receptoras candidatas a servicio social.
- Determinar el número de plazas aceptadas por carrera para cada proyecto de acuerdo con los criterios establecidos.
- Las resoluciones de los casos que sean presentados para su determinación.
- La amonestación y/o cancelación de los servicios sociales irregulares.
- La evaluación, cancelación y/o amonestación de todos los programas que integran el programa de servicio social en caso de que incurran en alguna falta grave.

### **3.1 Disposiciones generales para alumnos de la Universidad Anáhuac Veracruz**

Las disposiciones de este Reglamento son aplicables a todos los alumnos y egresados de la Universidad Anáhuac Veracruz. El servicio social es un deber constitucional y es indispensable para la obtención del Título Profesional.

# PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

## 4.1 Inicio del Servicio Social

- 4.1.1** Estar inscrito en la Universidad Anáhuac durante ese semestre.
- 4.1.2** Contar con un mínimo de 50% de créditos académicos acumulados.
- 4.1.3** Asistir a la plática de inducción, es un requisito obligatorio para iniciar el proceso de Servicio Social, ya que en ella los alumnos obtienen toda la información necesaria para cumplir satisfactoriamente la prestación de su Servicio Social.
- 4.1.4** Al finalizar esta plática, se le otorgará al alumno un comprobante de asistencia, mismo que debe entregar junto con los documentos requeridos en la Coordinación de Servicio Social en el plazo señalado.
- 4.1.5** El alumno deberá elegir, únicamente, de las dependencias que se encuentran autorizadas por la Universidad Anáhuac Veracruz, mismas que pertenecen al catálogo y que se puede solicitar la lista con el responsable del Servicio Social.
- 4.1.6** El alumno deberá contactar directamente a las personas responsables de cada dependencia, para establecer horarios y actividades a realizar durante el periodo del Servicio Social.
- 4.1.7** Se dará a conocer al alumno el INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL, el cual deberá firmar de recibido. El documento original se lo quedará el responsable de Servicio Social y el alumno se quedará con la copia ya firmada.
- 4.1.8** El alumno deberá pagar en caja la cuota única por derechos de Servicio Social.
- 4.1.9** Estar registrado en el Portal de Servicio Social en un programa vigente al periodo en curso (<http://redanahuac.mx/app/serviciosocial/portal>) y cumplir con lo requerido en el Portal para su liberación.
- 4.1.10** Para poder dar de alta e iniciar con el Servicio Social el alumno deberá entregar al responsable de Servicio Social la siguiente documentación: Instructivo de Servicio Social firmado por parte del alumno, recibo de pago, historial académico, carta de aceptación por parte de la dependencia y comprobante de plática.
- 4.1.11** La carta de aceptación deberá presentarse impresa, en hoja membretada, con firma y sello por parte de la dependencia.

## 4.2 Durante el Servicio Social

El alumno deberá subir al portal del Servicio Social el reporte de avance en la fecha acordada y estipulada en el *INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL SERVICIO*.

## 4.3 Requisitos para concluir el Servicio Social

a) Acreditar las 480 horas de prestación del servicio social durante un periodo mínimo de seis meses y no mayor a dos años.

b) Cumplir con las actividades establecidas durante el periodo de su prestación del servicio social y sus debidos reportes.

c) Cumplir con todos los requisitos y lineamientos aplicables en el presente Reglamento.

d) Realizar y entregar a la coordinación de servicio social un ensayo de una cuartilla en la cual comparta su experiencia durante el servicio social.

## 4.4 Cambios durante el Servicio Social

**4.4.1** Para realizar cambio de dependencia, el alumno deberá presentar un oficio el cual se expongan los motivos del cambio. Dicha petición se evaluará por parte del responsable de Servicio Social.

**4.4.2** En caso de aceptar el cambio de dependencia, no se podrá respetar las horas ya acumuladas por parte del alumno y tendrá que volver a entregar todos los requisitos de inicio.

**4.4.3** En caso de presentarse cambio de responsable de la dependencia, el alumno deberá entregar al responsable de Servicio Social, una carta por parte del nuevo responsable en donde exponga las causas por las cuales se realizará este cambio y a partir de qué fecha, el nuevo responsable, firmará los reportes. La carta deberá presentarse con firma del nuevo responsable, en hoja membretada y sello por parte de la dependencia.

## 4.5 Servicio Social para licenciaturas ejecutivas

**4.5.1** El alumno de Licenciatura Ejecutiva deberá apoyar y participar en cinco actividades de Acción Social Universidad Anáhuac (ASUA).

#### 4.6 Servicio Social para trabajadores al servicio del Estado

El Artículo 91° de la Ley de Profesiones es reglamentario del Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este dice a la letra que: *“Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal, no estarán obligados a prestar ningún Servicio Social distinto al desempeño de sus funciones. El que prestan voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios”*.

Los alumnos que pertenezcan al programa del artículo 91° de la Ley de Profesiones, estarán obligados a acatar las disposiciones que determinen las autoridades competentes de la Universidad Anáhuac. Estas serán dadas a conocer en su momento a través de la Coordinación de Servicio Social.

Los trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal deben cumplir con las disposiciones señaladas en el presente reglamento, como son de manera enunciativa más no limitativa: los requisitos de inscripción, asistencia a las reuniones mensuales de Servicio Social y la visita de acción social.

Los alumnos que sean trabajadores al servicio del Estado podrán ejercer este derecho siempre y cuando:

a) Estén registrados como prestadores de servicio social ante la Coordinación de Servicio Social, comprueben una antigüedad laboral mínima de un año a partir de que posean el 50% de los créditos académicos y presenten el primer y último recibo de nómina expedidos por la dependencia gubernamental en la que presten sus servicios.

b) Presenten un oficio que los acredite como trabajadores al servicio del Estado, con base en el formato que les sea otorgado por la Coordinación de Servicio Social.

## CAMBIO DE CARRERA Y CARRERAS SIMULTÁNEAS

El alumno que haga cambio de carrera y haya iniciado su servicio social deberá renunciar al mismo y comenzar nuevamente las 480 horas en la Licenciatura que cursará.

Para carreras simultáneas el alumno deberá cumplir con dos servicios sociales, por carrera, siempre y cuando cumplan con el 50% de avance.

## CANCELACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

**6.1.1** El servicio social de cualquier prestador podrá ser cancelado por la Coordinación de Servicio Social por las siguientes causas:

- a) Incurrir en alguna falta prevista en las normas de la institución receptora.
- b) Incurrir en alguna falta al Reglamento de Servicio Social para alumnos de Licenciatura de la Universidad Anáhuac Veracruz.
- c) Presentar algún documento alterado y/o falsificado.
- d) Incurrir en alguna falta al Reglamento para alumnos de Licenciatura de la Universidad Anáhuac.
- e) Acumular dos amonestaciones en NO entregar reportes.

## SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL

7.1.1 No entregar el reporte de avance, se le penalizará con restar 100 horas de servicio social.

## INSTITUCIONES RECEPTORAS DE SERVICIO SOCIAL

Se considera institución receptora, a toda aquella institución, área o departamento que se beneficie de la labor de los prestadores de servicio social de la Universidad Anáhuac.

Las instituciones receptoras pueden ser:

- a) Dependencias gubernamentales.
- b) Asociaciones Civiles
- c) Direcciones, coordinaciones y áreas administrativas de la Universidad Anáhuac Veracruz.

### 8.1 Requisitos para instituciones receptoras

Para que las instituciones solicitantes puedan ser consideradas como instituciones receptoras, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Asistir a la Reunión de Servicio Social.
- b) Ofertar programas de servicio social con fines sociales comprobables y objetivos medibles.
- c) Llenar correcta y totalmente el Formato de registro de servicio social
- d) Recibir por escrito la notificación de aceptación por parte de la Coordinación de Servicio Social.

### 8.2 Obligaciones de las instituciones receptoras

**Es obligación de la institución receptora:**

- a) Brindar información clara, precisa y objetiva a los prestadores de servicio social.
- b) Brindar apoyo, capacitación y respeto constante durante el desempeño de sus actividades a los prestadores de servicio social.

- c) Ubicar al prestador de servicio social en actividades acordes a su perfil profesional y características físicas.
- d) Otorgar la documentación requerida de manera puntual a los prestadores de servicio social: carta de aceptación, reportes mensuales y carta de término.
- e) Otorgar facilidades de horario a los prestadores de servicio social
- f) Notificar a la Coordinación de Servicio Social de la Anáhuac el cambio de responsable, de domicilio y número telefónico en caso de que ocurra.
- g) Renovar su programa de servicio social anualmente de acuerdo a los lineamientos que presenta la Coordinación de Servicio Social.

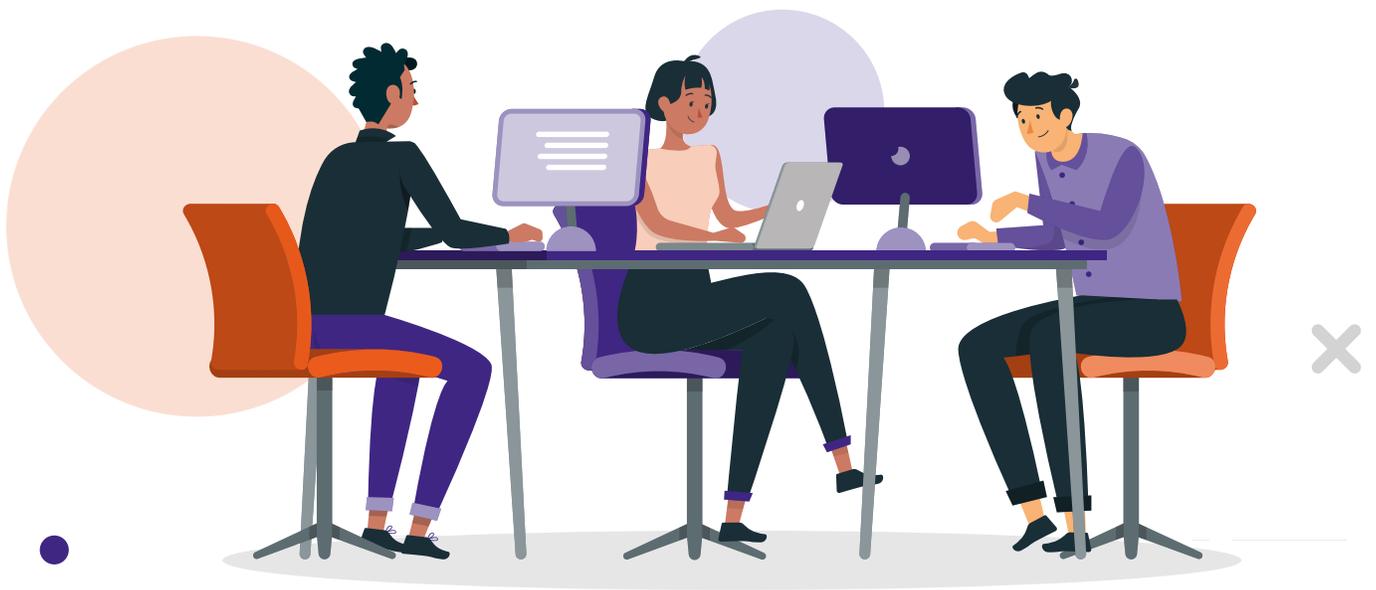
### 8.3 Autorización de plazas

**La autorización de plazas solicitadas dependerá:**

- a) Del número de alumnos existentes en cada escuela que cumplan con los requisitos estipulados.
- b) De la decisión emitida por la Coordinación de Servicio Social y del comité de rectoría
- c) De los resultados que obtenga la institución receptora en la evaluación aplicada a los alumnos y considerada por la Coordinación de Servicio Social.

**Perderá derecho a renovar su programa de servicio social aquella institución que se contraponga contra la misión de la universidad y no cumpla con los requisitos y obligaciones como institución receptora.**

# REGLAMENTO INTERNO DE SERVICIO SOCIAL



**ANÁHUAC  
VERACRUZ**

[anahuacveracruz.mx](https://anahuacveracruz.mx)

**Campus Xalapa**

[f /AnahuacXalapaOficial](https://www.facebook.com/AnahuacXalapaOficial)  
[@AnahuacXalapa](https://twitter.com/AnahuacXalapa)  
[@AnahuacXalapa](https://www.instagram.com/AnahuacXalapa)

**Campus Córdoba - Orizaba**

[f /AnahuacCordobaOficial](https://www.facebook.com/AnahuacCordobaOficial)  
[@AnahuacCordoba](https://twitter.com/AnahuacCordoba)  
[@AnahuacCordoba](https://www.instagram.com/AnahuacCordoba)